



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

1930/2015

*Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día catorce de abril del dos mil quince.*

la suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N° 1930 presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por el licenciado [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] guion [REDACTED] quien solicitó la entrega de la información referente a "Convenio integro de gestión de servicios o carta acuerdo suscrita entre UNOPS y el ISSS, que permita a UNOPS administrar a solicitud y por cuenta del ISSS, el proyecto de construcción de la Unidad Médica de Apopa.", hace las siguientes Valoraciones:

Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j), del art. 50 y los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura del Departamento de Cooperación Externa del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la información solicitada, habiéndose recibido en archivo electrónico, el Acuerdo firmado entre UNOPS-ISSS que permite a UNOPS administrar por cuenta del ISSS, el proyecto de construcción de la Unidad Médica de Apopa. No se omite manifestar que dicho acuerdo no es específico para el Proyecto de la Unidad Médica de Apopa, si no que se aplica de forma general para la gestión de proyectos de toda índole de común acuerdo sean identificados.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

**Entréguese**, al peticionario, por medio de correo electrónico, la información detallada en el párrafo tercero de la siguiente resolución la cual consta en archivo adjunto.

**NOTIFIQUESE**

  
Lidia Ena-Violante Wilton

Oficial de Información OIR/ISSS



*"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"*

Departamento de Información y Respuesta (OIR)  
Octavo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202